



# Resolución Ministerial

N° 038-2018-MIDIS

Lima, 07 FEB. 2018

## VISTO:

El Informe N° 31-2018-MIDIS/SG/OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

## CONSIDERANDO:

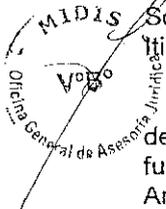
Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 36 000 000,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad - EASS, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS;

Que, el artículo 70 del Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, establece que es función de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias de la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales del Viceministerio de Prestaciones Sociales, entre otras, gestionar y coordinar las intervenciones necesarias en el marco de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad relacionadas con la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Políticas y Estrategias;

Que, con Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que establece el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, dispone que las líneas de intervención se orientan a implementar plataformas de servicios, entre las cuales, se encuentra la coordinación de las intervenciones dirigidas al desarrollo y protección de las poblaciones rural y rural dispersa, a través de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS;

Que, mediante Oficio N° 46-2018-MIDIS/PAIS-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS solicita se efectúe la transferencia de los recursos asignados para la operatividad y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social - PIAS;



Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solamente podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la citada norma;

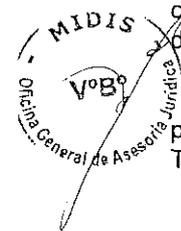
Que, de acuerdo con el numeral 40.1 del artículo 40 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada norma prevé que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 31-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias y funciones, emite opinión favorable respecto a la realización de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 008: Programa Nacional Plataformas de Acción Social para la Inclusión Social – PAIS, hasta por la suma de S/. 23 652 050,00, provenientes de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central - MIDIS, orientadas a las acciones de coordinación para la operación y mantenimiento de las PIAS (Plataformas Itinerantes de Acción Social);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias;





# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	040	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
DE LA			<b>En Soles</b>
UNIDAD EJECUTORA	001	Sede Central - MIDIS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	3.999999	Sin Producto	
Fuente de Financiamiento	1	Recursos Ordinarios	
ACTIVIDAD	5.002357	Gestión del Desarrollo Social	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			22 791 146,00
-----			
ACTIVIDAD	5.002358	Gestión de las Prestaciones Sociales	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			860 904,00
-----			
<b>Total UE 001</b>			<b>23 652 050,00</b>
<b>Total Egresos</b>			<b>23 652 050,00</b>
=====			
<b>A LA</b>			<b>En Soles</b>
UNIDAD EJECUTORA	008	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	3.999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.002358	Gestión de las Prestaciones Sociales	
Fuente de Financiamiento	1	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			23 652 050,00





Total UE 008	23 652 050,00
Total Egresos	23 652 050,00



**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Los recursos de la presente modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a que se hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

**Artículo 4.-** Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**



Jorge Enrique Meléndez Celis  
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL